

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00487 00**
Sustanciación: 572*

Por cuanto no existe norma que ordene la elaboración de una comunicación solicitando la publicación de un aviso de remate, el Juzgado niega la petición que en ese sentido realiza el extremo ejecutante.

Se le pone de presente al solicitante que el soporte para realizar la publicación del aviso de remate es el propio auto por medio del cual se fijo la fecha y se ordenó la publicación, providencia que deberá hacer llegar al periódico que elija para hacer la publicación.

Por lo demás, resulta extraño para el Despacho que se impida la publicación de un aviso en el periódico con exigencias no legales, situación que a la fecha no se había presentado en ningún proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 074
Fecha de notificación por estado 18/05/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9722a31b9d3f2dc2f520c37a2e8645d2c8b18adfe6b938ef15651d01938bc69**
Documento generado en 14/05/2021 01:51:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>